MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ..291.....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 332/2014 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL VILLETA – ALBERDI, TRAMO KM 40 - ALBERDI".

Asunción, 28 de febrero de 2020

VISTO: La presentación realizada por el Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. Ministro N° 332/2014 suscrito por este Ministerio y la Constructora **HEISECKE S.A.**, para la obra "Mejoramiento de la Ruta Departamental Villeta – Alberdi, Tramo Km 40 - Alberdi"; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1243/14, de fecha 16 de octubre de 2014, se aprueba el resultado del llamado MOPC N° 18/2014 Licitación Pública Internacional de Firmas Constructoras para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Ruta Departamental Villeta – Alberdi, Tramo Km 40 - Alberdi", y se adjudica a favor de la Constructora HEISECKE S.A.

Que en la cláusula 15 "Convenios Modificatorios" de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO N° 332/14, suscrito por este Ministerio y la Constructora HEISECKE S.A., para la obra "Mejoramiento de la Ruta Departamental Villeta – Alberdi, Tramo Km 40 - Alberdi, de fecha 10/12/2014, se establece: "La contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto"

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT N° 07/2020 del 24 de febrero de 2020.

COPIA

Juan Alvarez
Jefe de Division
Secretaria General - M.O.P.C

18571

M.O.P.C.

211 (Dormita ...)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 291

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 332/2014 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL VILLETA - ALBERDI, TRAMO KM 40 - ALBERDI".

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen 145/2020 del 27 de febrero de 2020.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido Informe Técnico.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. MINISTRO N° 332/2014 suscrito por este Ministerio y la Constructora **HEISECKE S.A.**, para la obra "Mejoramiento de la Ruta Departamental Villeta - Alberdi, Tramo Km 40 - Alberdi".

Artículo 2°.- El Convenio Modificatorio N° 3, modifica la planilla de cantidades, de manera a lograr la optimización del proyecto. Esto sin modificar el Monto Contractual Vigente de **Gs. 276.891.898.488.- (Guaraníes Doscientos setenta y seis mil ochocientos noventa y un millones ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho)** IVA Incluido, de acuerdo al CM N° 2 aprobado.

Artículo 3°.- El Convenio Modificatorio N° 3 modifica el plazo contractual vigente, siendo la fecha de término del contrato el **25 de junio de 2020.**

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA M.O.P.C.

A004898
ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

Carlino S. Velázquez M.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

AWD/ri

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C.

M.O.P.C.

210 (Doscientos diez)